



UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO
Resolución Rectoral N.º 157-2025-UNASAM
Huaraz, 03 de abril de 2025



Vistos, el Oficio N.º 001-2025-UNASAM-CSST/P, de fecha 26 de febrero de 2025, de la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Informe Legal N.º 279-2025-UNASAM-OGAJ/D, de fecha 10 de marzo de 2025, del director general de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNASAM; sobre aprobación del instrumento de gestión denominado: *Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo*;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, es **autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico**, de conformidad a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Capítulo I de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, "**La universidad es la comunidad de profesores alumnos y graduados**"; asimismo, es una institución de derecho público interno, se rige por su Estatuto y normas internas, dentro del marco de la Constitución Política del Perú y de las Leyes;

Que, la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social vela por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; asimismo, en el artículo 41º establece que el *Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollan sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley y en el presente Reglamento, no están facultados a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud*;

Que, como antecedente, mediante Oficio N.º 001-2025-UNASAM-CSST/P, de fecha 26 de febrero de 2025, la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, informa que el instrumento de gestión denominado: *Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo*, fue aprobado en cumplimiento de la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y los indicadores de las condiciones básicas de calidad, necesarios para la acreditación y renovación de licenciamiento de la UNASAM, por lo que, solicita la revisión y aprobación del mismo;

Que, en tal sentido, se advierte que el instrumento de gestión denominado: ***Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo***, establece las siguientes directrices: a) *Garantizar las condiciones de seguridad que salvaguarden la vida, la integridad física y el bienestar del personal, mediante la identificación, evaluación y prevención de los riesgos laborales, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en todas las actividades realizadas dentro de la universidad*; b) *Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en la UNASAM, sensibilizando a toda la comunidad universitaria sobre la importancia de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)*; c) *Impulsar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección*; d) *Asegurar el cumplimiento de las normativas y disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando un entorno laboral seguro y saludable para todo el personal de la UNASAM, a través de la implementación efectiva del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)*;

Que, en ese sentido con Oficio N.º 074-2025-UNASAM-DGA/D, de fecha 28 de febrero de 2025, el director general de la Dirección General de Administración de la UNASAM, solicita al señor rector la aprobación del instrumento de gestión denominado: *Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo*; por lo que, con Hoja de Tramite Documentario N.º 0901 de fecha 04 de marzo de 2025, se solicita opinión legal;



UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO
Resolución Rectoral N.º 157-2025-UNASAM
Huaraz, 03 de abril de 2025



Que, estando a lo solicitado, con Informe Legal N.º 279-2025-UNASAM-OGAJ/D, de fecha 10 de marzo de 2025, el director general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en cumplimiento del artículo 8º¹ y 10º² de la Ley 30220 – Ley Universitaria; asimismo de conformidad al artículo 81º³ del Reglamento de la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo; **opina:** *Que, mediante Resolución Rectoral se apruebe el instrumento de gestión denominado: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo – 2025, en aplicación del Reglamento de la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;*

Que, existiendo opinión favorable del informe legal precedente, y en mérito al artículo 160º del Estatuto de la UNASAM, que establece: *“El Rector es el personero y representante legal de la UNASAM. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley N.º 30220 y del Estatuto de la UNASAM”*; así como, en virtud al numeral 163.3 del artículo 163º del mismo cuerpo legal, que prescribe como una de las atribuciones del rector: *“Dirigir la actividad académica de la UNASAM y su gestión administrativa, económica y financiera”*; con Hoja de Trámite Documentario N.º 01029 de fecha 11 de marzo de 2025, el señor rector de la UNASAM, dispone la emisión de la Resolución correspondiente;

De conformidad a lo establecido en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 163º del Estatuto de la UNASAM; asimismo, en mérito a la Resolución Rectoral N.º 147-2025-UNASAM⁴, de fecha 31 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR con efecto anticipado, el instrumento de gestión denominado: *Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo – 2025, en aplicación del Reglamento de la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo*, que consta de cinco (05) páginas, y que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. DISPONER que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. NÉLIDA ROSARIO BRONCANO OSORIO
SECRETARIA GENERAL (e)



Dra. CONSUELO TERESA VALENCIA VERA
RECTOR (e)

Cc. UTDYAC-R -DGA-CSST-Int.
SIAF/EPR.

¹ Valores de la UNASAM. - 8.1 Equidad, 8.2 Ética, 8.3 Igualdad, 8.4 Honestidad, 8.5 Justicia, 8.6 Libertad de pensamiento y opinión, 8.7 Puntualidad, 8.8 Respeto, 8.9 Responsabilidad Social, 8.10 Tolerancia, 8.11 Transparencia y 8.12 Veracidad.

² Autonomía de la UNASAM. - La UNASAM tiene potestad auto determinativa en los regímenes: 10.1 Normativo, para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular su funcionamiento, 10.2 De gobierno, para estructurar, organizar y conducir la UNASAM, con atención a sus fines, (...)

³ Artículo 81.- En el marco de una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo basada en la evaluación inicial o las posteriores, deben señalarse objetivos medibles en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- a) Específicos para la organización, apropiados y conformes con su tamaño y con la naturaleza de las actividades.
- b) Compatibles con las leyes y reglamentos pertinentes y aplicables, así como con las obligaciones técnicas, administrativas y comerciales de la organización en relación con la seguridad y salud en el trabajo.

(...)

⁴ Resuelve: ENCARGAR las funciones del Rectorado a la Dra. Consuelo Teresa Valencia Vera, vicerrectora de investigación de la UNASAM, por ausencia del señor Carlos Antonio Reyes Pareja, rector de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, con motivo que se encontrará de viaje en comisión de servicio en la ciudad de Lima, conforme a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución.



**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA
"UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE
MAYOLO"**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD

Código: SST-PO-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2025

Página: 1 de 5

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
|---|--|---|
| Dra. Velásquez Osorio María Inés Presidenta CSST - UNASAM | Lic. Miguel Ángel Márquez Vargas Director DGA - UNASAM | Dr. Carlos Antonio Reyes Pareja Rector UNASAM |
| Fecha: 07 / 02 / 2025 | Fecha: / / 2025 | Fecha: / / 2025 |



**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA
"UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE
MAYOLO"**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD

Código: SST-PO-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2025

Página: 2 de 5

RECTOR

Dr. Carlos Antonio Reyes Pareja

VICERRECTOR ACADÉMICO

Dr. Marco Antonio Silva Lindo

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN

Dra. Consuelo Teresa Valencia Vera

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD

Ing. Antonio Edinson Rios Alfaro

COLABORADORES

Br. Jimena Julia Morales Shuán

Prac. Cristian Abel Cruz Paucar

Prac. Yesica Lizeth Figueroa Sánchez





**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA
"UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE
MAYOLO"**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD

Código: SST-PO-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2025

Página: 3 de 5

CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Sección del documento | Descripción del cambio | Fecha del cambio |
|---------|-----------------------|-------------------------------|------------------|
| 01 | - | Versión inicial del documento | 07/02/2025 |
| | | | |
| | | | |





**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA
“UNIVERSIDAD NACIONAL “SANTIAGO ANTÚNEZ DE
MAYOLO”**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD

Código: SST-PO-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2025

Página: 4 de 5

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA “UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO”

La Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM), como institución pública de educación superior comprometida con la formación de profesionales competentes capaces de responder a las demandas del país y del mundo, reconoce que sus integrantes y colaboradores son pilares fundamentales para el cumplimiento de su misión institucional. Por ello, prioriza la prevención y protección de su seguridad y salud en el trabajo, promoviendo un entorno laboral seguro y saludable mediante el fortalecimiento de una sólida cultura de prevención frente a riesgos laborales, accidentes, incidentes y enfermedades profesionales. Este propósito se materializa a través de un eficiente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

La presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNASAM establece las directrices fundamentales para la implementación y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Esta Política se sustenta en los siguientes objetivos:

- a) Garantizar las condiciones de seguridad que salvaguarden la vida, la integridad física y el bienestar del personal, mediante la identificación, evaluación y prevención de los riesgos laborales, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en todas las actividades realizadas dentro de la universidad.
- b) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en la UNASAM, sensibilizando a toda la comunidad universitaria sobre la importancia de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- c) Impulsar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- d) Asegurar el cumplimiento de las normativas y disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando un entorno laboral seguro y saludable para todo el personal de la UNASAM, a través de la implementación efectiva del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).



En ese sentido, la UNASAM se compromete a:

1. Cumplir con la legislación vigente y otros compromisos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), articulando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) con los demás sistemas de gestión de la institución.
2. Integrar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles jerárquicos y actividades, de acuerdo con la normativa vigente y a los compromisos asumidos por la institución.



**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA
"UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE
MAYOLO"**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD

Código: SST-PO-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2025

Página: 5 de 5

3. Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales físicos, químicos, biológicos, psicosociales y disergonómicos, garantizando la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales.
4. Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables que no generen perjuicio en la salud de los trabajadores durante el desarrollo de sus labores en las diferentes actividades que realicen dentro de la UNASAM y en comisiones de servicio fuera de la institución.
5. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales y fortalecer la conciencia preventiva en todos los niveles de la institución, incentivando la participación activa en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
6. Garantizar el desarrollo de programas de capacitación orientados a la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, asegurando que el personal esté informado y preparado para actuar frente a emergencias.
7. Garantizar la atención inmediata y adecuada a las personas que sufran accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales, incluyendo su recuperación, rehabilitación y reinserción laboral.
8. Evaluar las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) para asegurar su aplicación y contribuir a la mejora continua de las condiciones laborales.
9. Velar por la seguridad y salud de todos los miembros de la institución y visitantes, previniendo riesgos laborales, accidentes e incidentes relacionados con el trabajo, en concordancia con la normativa legal vigente.
10. Garantizar condiciones óptimas de higiene y limpieza en los ambientes de trabajo, contribuyendo al cuidado de la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores y usuarios de las instalaciones de la UNASAM.
11. Desarrollar programas de sensibilización y difusión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) entre todas las partes interesadas, para asegurar el conocimiento y cumplimiento de los objetivos establecidos.
12. Asegurar la mejora continua en el desarrollo de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo orientada a la excelencia, calidad y compatibilidad con los demás ejes de la gestión universitaria.
13. Revisar y actualizar periódicamente la presente política adaptándola a las necesidades de la institución y los cambios normativos.

